



Medidas de Ayuda Inmediata y Asistencia Urgente

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Descripción / Objeto

Las medidas de ayuda inmediata y asistencia urgente deberán atender las necesidades que tengan relación directa con el hecho victimizante a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos de la víctima podrán cubrirse con cargo a los Recursos de Ayuda de la Comisión Estatal y en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Dependencia o Entidad

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Homoclave

CEEAVI-35149-S

Clasificación

Servicio.

Quién puede solicitar el servicio

- Víctima (directa o indirecta).
- Representante (previamente inscrita en el padrón de representantes).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia y atención.

Beneficio o servicio a obtener

Ayuda Inmediata.

Requisitos

- **Ser víctima** de un hecho que pudiera ser denunciado como delito o violación a derechos humanos.
- **Tener la calidad de víctima** de un hecho que pudiera ser denunciado como delito o violación a derechos humanos mediante la determinación que otorga cualquiera de las autoridades enunciadas en el artículo 120 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.
- **Otorgar la información con el “Formato Único de Declaración”**, lo puede descargar [aquí](#).
- **INE o documento de identidad oficial de víctima** (en caso de niñas, niños y adolescentes, la identificación a presentar será del tutor o persona responsable).



Medidas de Ayuda Inmediata y Asistencia Urgente

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



- CURP de víctima.

Pasos a seguir

Paso 1: Contar con la calidad de víctima mediante la determinación que otorga cualquiera de las autoridades enunciadas en el artículo 120 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

Paso 2: Realizar una valoración previa para determinar si el hecho delictivo amerita se otorguen ayudas de manera inmediata.

Paso 3: La Valoración indicará el tipo de ayudas que se deben proveer a la víctima.

Paso 4: Se otorgan las ayudas por parte de la Dirección de Ayuda Inmediata con apoyo del Fondo Alternativo en caso de requerir un gasto.

Paso 5: Aperturar expediente mediante el F.U.D.

Costo

Gratuito.

Tiempo de respuesta

Inmediato.

Vigencia

Hasta que se haya proporcionado la Ayuda o se cumplan los supuestos establecidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

Afirmativa o Negativa Ficta

No aplica.

Criterios de resolución

Cumplir los requisitos establecidos.

Formas de realizar el trámite o servicio

- Presencial preferentemente.
- En línea cuando así lo amerite la situación.

Centros de Atención

Comisión Ejecutiva Estatal de Ayuda a Víctimas Puebla
Dirección de Ayuda Inmediata a Víctimas



Medidas de Ayuda Inmediata y Asistencia Urgente

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Persona encargada: Mtra. Maria del Pilar Serrano Osorno

Subdirección de Centros de Ayuda Inmediata

Persona encargada: Abogado Miguel Alejandro Moreno Báez

Domicilio: Calle 17 Poniente 1704, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Tel. 222-945-63-01 y 02

Correo electrónico: dai.ceeavipue@ceeavi.puebla.gob.mx

CAI Huauchinango

Persona encargada: Lic. Juan Rosales Mote

Domicilio: Avenida Catalina sin número, Colonia Catalina, Huauchinango, Puebla.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Correo electrónico: dai.cai.hua@ceeavi.puebla.gob.mx

CAI Teziutlán

Persona encargada: Lic. Magali Peralta Ortiz

Domicilio: Calle Lerdo número 205, Altos del Centro de Readaptación Social, Colonia Centro, Teziutlán, Puebla.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Correo electrónico: dai.cai.tez@ceeavi.puebla.gob.mx

CAI Matamoros

Persona encargada: Lic. Zelda Alarcón Vázquez

Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Colonia Centro, Tepeojuma, Puebla.

Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Correo electrónico: dai.cai.izu@ceeavi.puebla.gob.mx

Área responsable

Dirección de Ayuda Inmediata a Víctimas

Persona responsable: Mtra. Maria del Pilar Serrano Osorno

Domicilio: Calle 17 poniente 1704, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.

Número telefónico: 222-945-63-01 y 02

Fundamento Jurídico

Ley de Víctimas del Estado de Puebla (LVEP): Artículos 1, 2, 6 fracciones V y XXIX, 7, 12, 25, 104, 105 y 139.

Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla (RLVEP): Artículos 1, 5 fracción I, 6, 39 fracción I, 40, 62 fracción I.

Consulta la información del Registro Estatal de Regulaciones relacionada con este servicio <http://mregulatoria.puebla.gob.mx/registro-estatal-de-regulaciones>



Medidas de Ayuda Inmediata y Asistencia Urgente

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Puebla
2019 - 2024

Información a conservar para fines de acreditación, inspección, verificación.

Oficio expedido por la Dirección de Ayuda Inmediata donde se notifica a la víctima o solicitante el inicio del Expediente de Ayuda.